



IPS-10

INSTRUCCIONES PROVISIONALES PARA EL SERVICIO MARPOL DE BUQUE A TIERRA

- 1. OBJETO Y ALCANCE**
- 2. REQUISITOS PREVIOS.**
- 3. INSTRUCCIONES OPERATIVAS.**
- 5. PUNTO VERDE.**
- 6. ANEXO I: DOCUMENTO DE CONFORMIDAD.**
- 7. ANEXO II: TARIFAS DEL SERVICIO.**
- 8. ANEXO III: NOTIFICACIÓN DEL SERVICIO**



1. Objeto y Alcance

La presente instrucción, que tiene en cuenta el Real Decreto 1381/2002 de 20 de diciembre “*sobre instalaciones portuarias de recepción de desechos generados por los buques y residuos de carga*”, tiene por objeto definir y establecer las directrices que deberán aplicarse durante la realización del servicio MARPOL, en el ámbito de la Autoridad Portuaria de Vigo.

2. Requisitos previos

2.1 La empresa prestadora del servicio MARPOL, deberá estar autorizada y censada en esta Autoridad Portuaria en el apartado de “Empresas prestadoras de servicios básicos del Puerto de Vigo”, debiendo presentar la documentación que le sea solicitada para tal fin.

2.2 Sin menoscabo de los requisitos exigidos en el proceso de censo (2.1), la empresa prestadora del servicio MARPOL deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil por una cuantía igual o superior a 600.000 Euros, para cubrir las contingencias que pudieran ocurrir durante la prestación.

2.3 La empresa prestadora del servicio MARPOL deberá estar en posesión de la pertinente autorización como gestor de residuos peligrosos, para los anexos I, IV y V del convenio MARPOL 73/78, expedida por el Departamento competente de la Comunidad autónoma de Galicia.

2.4 Los buques ó artefactos flotantes destinados al servicio MARPOL deberán poseer todas las autorizaciones, certificados de aptitud, etc, expedidos por la Capitanía Marítima de Vigo.

2.5 La empresa prestadora del servicio MARPOL debe disponer del correspondiente Plan de Contingencias aprobado por esta Autoridad Portuaria de Vigo.



3. Instrucciones operativas.

3.1 La notificación previa a la prestación del servicio MARPOL, deberá efectuarse por escrito (Anexo III), de 8,00 a 20,00 horas en días laborables y como mínimo una hora antes del comienzo de la operación y dirigida al Departamento de Medioambiente quien remitirá copia a la Comisaría del Puerto de Vigo. En dicha solicitud debe constar la cantidad y el tipo de residuos MARPOL a recepcionar, el buque al que se va a efectuar el servicio, los equipos a utilizar y por ultimo el lugar (Muelle / Instalación) y hora del servicio. La notificación se efectuará por FAX al numero **986.22.23.02**, o correo electrónico, medioambiente@apvigo.es

3.2 Estas instrucciones se establecen para **la realización del servicio MARPOL buque-tierra; en caso de operaciones buque – buque, será necesaria autorización de la Capitanía Marítima de Vigo y comunicación a la Autoridad Portuaria, siendo la Capitanía Marítima quien establecerá medidas excepcionales si fueran necesarias.**

3.3 Los contenedores de recepción de residuos MARPOL, tanto para los Anexos I (Residuos oleosos) y IV (Aguas sucias) como para el Anexo V, deberán ser totalmente estancos, no permitiendo ningún tipo de fuga o lixiviación. Además de esto, los contenedores de recepción de residuos MARPOL Anexos I (Residuos Oleosos) y IV (Aguas sucias), deberán disponer de sistemas seguros que impidan el vaciado de los mismos por personal ajeno al servicio MARPOL.

3.4 Antes de comenzar las operaciones de descarga de residuos MARPOL Anexo I (Residuos oleosos) o Anexo IV (Aguas sucias), se comprobará que las mangueras y conexiones internacionales están en perfecto estado, sin que presenten desgastes o mordeduras y se rellenará el ***Documento de Conformidad (Anexo I)***.

3.5 Las mangueras han de estar correctamente conectadas a las correspondientes conexiones de los tanques de recepción de residuos MARPOL Anexos I (Residuos oleosos) y IV (Aguas sucias).

INSTRUCCIÓN MEDIOAMBIENTE

3.6 Todo el contenido del tanque del buque que se destine al servicio MARPOL será vaciado en un contenedor habilitado a tal efecto, quedando terminantemente prohibido verter a la lámina de agua cualquier porción de volumen de dicho tanque y/o del contenedor MARPOL

3.7 La empresa prestadora del servicio MARPOL dispondrá de material de contingencias y de inmediata utilización en las proximidades de las operaciones de descarga de los residuos MARPOL, Anexos I (Residuos oleosos) y IV (aguas sucias). Deberán disponer así mismo de material absorbente (barreras absorbentes, mantas absorbentes) en cantidad suficiente, para actuar frente a cualquier vertido accidental.

3.8 Los elementos de comunicación entre todo el personal que interviene en la operación deben funcionar adecuadamente.

3.9 Los responsables de las operaciones ,tanto el de tierra como el del buque, verificarán además que:

- a) Está prohibida la utilización de mangueras que no dispongan de bridas ciegas u otros dispositivos que permitan su taponamiento eficaz.
- b) Durante la operación las mangueras no podrán quedar mordidas ni pisadas por ningún objeto, y que tendrán una longitud suficiente teniendo en cuenta los posibles movimientos del buque y la dinámica mareal.

3.10 Para la realización del servicio MARPOL Anexo V (Basuras sólidas), se dispondrán contenedores a demanda del usuario. En caso de vientos moderados o fuertes que puedan provocar la dispersión de los residuos que contiene el depósito MARPOL, éstos se cubrirán con redcillas o se dispondrán medidas seguras, con el fin de evitar dicha dispersión.

4. Punto Verde

4.1 Es necesario que cada vez que un buque realice una descarga MARPOL en el Punto Verde, éste notifique a la empresa prestadora del servicio MARPOL el tipo,



INSTRUCCIÓN MEDIOAMBIENTE

volumen y hora de la operación. A su vez la empresa prestadora del servicio MARPOL deberá enviar la **notificación de servicio (Anexo I)** al Departamento de Medioambiente de la Autoridad Portuaria de Vigo.

4.2 No es necesario disponer de material absorbente a pie de conexión para realizar la descarga de residuos MARPOL en las instalaciones del Punto Verde, ya que éste dispone de un tanque de rebose que evita cualquier tipo de derrame, además de disponer de una caseta con material de lucha contra la contaminación.

4.3 La línea de atraque del Punto Verde, es de uso exclusivo para la descarga de residuos MARPOL, además la operación de descarga se realizará en el menor tiempo posible para permitir el acceso a otros buques.

4.4 Esta prohibido el depósito de residuos orgánicos en las instalaciones del Punto Verde.

4.5 El depósito, en el Punto Verde, de filtros, residuos varios, cebos fluorescentes y pequeñas cantidades de aceite (latas) es totalmente gratuito.

5. Disposiciones Generales.

5.1 La empresa prestadora del servicio MARPOL y/o el personal del buque que esté realizando operaciones de descarga de residuos MARPOL, tienen la obligación de dar aviso al **Centro de Control de Emergencias**, de cualquier incidente que se ocasione durante el servicio.

5.2 Se prohíbe cualquier manipulación de contenedores, y de depósitos de recepción de residuos MARPOL, por personal ajeno a la empresa prestadora del servicio.

5.3 La empresa prestadora del servicio MARPOL enviará mensualmente al Departamento de Medioambiente de la Autoridad Portuaria de Vigo la relación de datos en cuanto a volúmenes, nº de servicios, buques a los que se les ha prestado el servicio, incidencias, etc..., que le sean requeridos.



INSTRUCCIÓN MEDIOAMBIENTE

5.4 El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones anteriores puede dar lugar a la paralización de las labores de descarga de residuos MARPOL, además de la apertura del correspondiente expediente sancionador.



ANEXO I

DOCUMENTO DE CONFORMIDAD



INSTRUCCIÓN MEDIOAMBIENTE

DOCUMENTOS DE CONFORMIDAD DE LOS RESPONSABLES DEL SERVICIO MARPOL EN TIERRA Y DEL RESPONSABLE DEL BUQUE PARA LA DESCARGA DE RESIDUOS LÍQUIDOS (ANEXOS I Y IV DEL CONVENIO MARPOL 73/78)

El responsable del servicio MARPOL en tierra, Don..... y el responsable del buque, Don....., dan su conformidad a los hechos que figuran mas abajo.

I. El buque de folio situado en el muelle..... se encuentra atracado directamente al muelle, en el atraque nº.....

II. Durante la totalidad de las operaciones de "Descarga de Residuos MARPOL" deberán tomarse todas las precauciones para evitar un derrame.

III. En caso de producirse, se deberán minimizar sus consecuencias conteniéndolo a bordo y evitando en todo caso que el residuo derramado alcance la superficie del agua. Tanto el responsable en tierra como el responsable del buque tienen en todo caso la obligación de recoger completamente dicho vertido, previo aviso a la Autoridad Portuaria y a Capitanía Marítima.

IV. Antes de retirar las mangueras utilizadas para el vaciado de los tanques de residuos del buque es necesario asegurarse de que estas han sido drenadas y por tanto no contienen ningún resto oleoso.

V. Las mangueras de vaciado han sido revisadas convenientemente y no están pisadas ni mordidas.

VI .Queda prohibido:

- Realizar de forma simultánea cualquier tipo de operación de carga/descarga que pueda producir variaciones en la escora y/o trimado del buque.
- Verter a la lámina de agua cualquier porción de volumen del tanque del buque que se destine al servicio MARPOL.

VII. Se ha comprobado el buen funcionamiento de los dispositivos de comunicación entre todo el personal que va a intervenir en la operación de descarga de residuos MARPOL, tanto del buque como del receptor.

VIII. En caso de derrame, el prestador del servicio MARPOL, previa comunicación a la Autoridad Portuaria, activará su Plan de Contingencias para minimizar el vertido y realizar una primera labor de lucha contra la contaminación.

Por último ambas partes acuerdan:

- El procedimiento de parada de emergencia establecido.
- Ambos responsables estiman que se cumplen las condiciones técnicas fijadas por las instrucciones para el servicio MARPOL, para el inicio de la operación.

Vigo,.....de.....de..200.....

El prestador del servicio

El responsable del buque.

Fdo: D.....

Servicio MARPOL
Página 8 de 13

Fdo: D.....



ANEXO II

TARIFAS DEL SERVICIO

Tarifas vigentes**A) MARPOL Anexo I*****Buques de más de 400 T.R.B***

- Hasta 5 m³ de residuos: 360.00 €
- De 5 a 10 m³ de residuos: 570.00 €
- De 10 a 15 m³ de residuos: 750.00 €
- De 15 a 20 m³ de residuos: 900.00 €
- De 20 a 25 m³ de residuos: 1020.00 €
- De 25 a 50 m³ de residuos: 1.020,00 € + 24.00 €/m³ que exceda de 25 m³
- Más de 50 m³ de residuos: Previa aceptación del presupuesto

Si fuera necesaria la utilización de bombas de trasiego de la empresa prestadora del servicio MARPOL, se aplicará un recargo del 10%. También se aplicará un recargo del 15% a los buques, plataformas e instalaciones fijas que estén situadas en la zona II del Puerto de Vigo.

Buques de menos de 400 T.R.B

Por cada H.P. de potencia del motor principal: 0,11 €

B) MARPOL Anexo V

Servicio mínimo por estancia de buque: 36.00 €

Servicio contenedor de plástico de 2,5 m³: 60.00 €

Servicio contenedor de basuras de 5 m³ para basuras en bolsas asimilable a urbana: 120.00 €

Si el contratista con su personal realiza la recogida a bordo de las bolsas de basura llenas, se incrementará el precio del servicio en:

Por día de recogida: 12 €

Por contenedor de 2,5 m³: 27 €

Por contenedor de 5 m³: 45 €

Incremento a buques fondeados en Zona I: 90 €

Incremento a buques fondeados en Zona II: 120 €

INSTRUCCIÓN MEDIOAMBIENTE

C) MARPOL Anexo IV

La tarifa a aplicar para todo tipo de buque será la siguiente:

- Hasta 5 m³ de residuos: 360.00 €
- De 5 a 10 m³ de residuos: 570.00 €
- De 10 a 15 m³ de residuos: 750.00 €
- De 15 a 20 m³ de residuos: 900.00 €
- De 20 a 25 m³ de residuos: 1020.00 €
- De 25 a 50 m³ de residuos: 1020.00 € + 24.00 €/m³ que exceda de 25 m³
- Más de 50 m³ de residuos: Previa aceptación del presupuesto

Sobre estas tarifas se aplicará un recargo del 15% a los servicios prestados en buques, plataformas e instalaciones fijas que estén situadas en la Zona II del Puerto de Vigo.

Si la capacidad de bombeo por parte del buque fuera inferior a 7 m³/hora se aplicaría un recargo 90,00 euros/hora.

Si por parte del buque se solicita disponibilidad de cisterna para realizar descargas lentas y espaciadas por su propia cuenta, se aplicará un recargo de 120,00 euros por cisterna y día.



ANEXO III

NOTIFICACIÓN DEL SERVICIO



INSTRUCCIÓN MEDIOAMBIENTE

De: _____ Nº Fax:.....

A: DPTO. DE EXPLOTACIÓN PESQUERA Y MEDIOAMBIENTE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO.

Fax: 986.22.23.02 / EMAIL : medioambiente@apvigo.es

NOTIFICACIÓN DE SERVICIO MARPOL

La empresa _____ prestadora del servicio MARPOL en el Puerto de Vigo, notifica la realización del servicio MARPOL al buque abajo citado cumpliendo, en todo momento, las directrices y aceptando los requisitos definidos en las "***Instrucciones provisionales para el servicio MARPOL de buque a Tierra***".

BUQUE _____

CONSIGNATARIO / ARMADOR _____

MUELLE _____

DÍA / HORA _____ / _____

TIPO	ANEXO MARPOL	VOLUMEN(m ³)	EQUIPO NECESARIO

El prestador del servicio manifiesta que para la realización del mismo dispone de todas las autorizaciones administrativas, así como de los medios exigibles en materia de medioambiente, seguridad y prevención de riesgos. Esta notificación es únicamente de prestación del servicio MARPOL y está condicionada a la disponibilidad de atraque.

El prestador del Servicio

Fdo: Don.....